

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo

otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas.
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 28 de febrero de 2007, la Cuenta Pública municipal de Apulco, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2006.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-07/2095/2007 de 15 de agosto de 2007.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,435,668.18 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100), correspondiendo el 66.43 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 19.11 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 14.46 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 95.04 por ciento.

- *Con base en la relación de ingresos presentada por el departamento de Catastro, se verificó que existe una diferencia no registrada en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental en los ingresos cobrados por concepto de 2% sobre adquisición de bienes inmuebles por un importe de \$21,216.20 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.).*

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$27'393,596.93 (VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100), destinándose 58.41 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública con un alcance de revisión de 34.12 por ciento; 9.28 por ciento para Obra Pública, 20.51 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 11.80 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$ 42,071.25 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, cabe mencionar que el municipio contaba al ultimo día del ejercicio 2005, con una existencia en caja y bancos de \$689,453.85 (SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

85/100 M.N.) misma que se aplicó durante el ejercicio revisado.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$2,670,221.99 (DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 99/100 M.N.) de los que 44.80 por ciento corresponde a adeudo con proveedores, 0.09 por ciento de acreedores diversos, 1.30 por ciento a Impuestos y Retenciones por pagar y 53.81 por ciento a Deuda pública a largo plazo con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,200,000.00, (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ejerciéndose el 89.53 por ciento de los recursos presupuestados. Se Programaron 19 obras, fueron terminadas 16, 2 no se iniciaron y una quedó en proceso, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,426,810.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,381,417.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) destinándose 28.96 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 51.67 por ciento para Infraestructura Básica y 19.37 por ciento para Adquisiciones.

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$3,421,910.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de cinco obras revisadas en los Programas de electrificación, Servicios Comunitarios, Caminos Rurales y Asistencia Social.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

a).- INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio solo dispone de \$0.95 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a Corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 7.77 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.03 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42.48 % respecto del gasto total ejercido

Administración Presupuestaria	Realización de inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 43.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo un nivel no aceptable de inversión.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 9.28 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 9.66% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65.49% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.98% de los egresos realizados en el mismo.

b).-INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Apulco cumplió con los principios de Transparencia en 74.10 por ciento, con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 38 acciones, de las que 18 son preventivas y 20 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 18 de junio de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Acciones Correctivas	Cantidad TIPO				
Pliego de Observaciones	5	2	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	0	9	Órgano Interno de Control	9
Solicitud de Aclaración	3	2	1	Recomendación	1
Subtotal	17	4	13		13
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	5	13	Recomendación	13
TOTAL	35	9	26		26

SEGUNDO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

resultado de las Acciones a Promover 06-02-010, 06-02-014 y 06-02-015 y la derivada en el Pliego de Observaciones 06-02-006-01 a los CC. Martín Carbajal Martínez, Lic. J. Guadalupe Alcalá Saldívar, Lic. Eva Ibarra Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Contralora y Regidores Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- a) No recuperar préstamos de deudores diversos y no atender la recomendación emitida en el ejercicio anterior.
- b) No presentar informes trimestrales sobre acciones y actividades realizadas correspondientes al ejercicio en revisión.
- c) No realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia.
- d) La adquisición de trajes y camisas para Regidores y Directores del municipio, con autorización del Cabildo municipal, para ser utilizados con motivo del segundo informe de Gobierno.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$21,216.20 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar póliza de registro por el total del importe recaudado por Catastro ni la ficha de deposito de los ingresos cobrados por concepto de 2% sobre adquisición de bienes inmuebles.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA